

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9458.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 3828-C-2000 y CD 062-C-2000; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Cuevas Lucindo, DNI. N° 10.951.304, domiciliado en Calle Colón N° 452 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7096-0000.-

Que la Dirección General de Gestión Tributaria informa, a fojas 19, que se trata de un único inmueble inscripto a nombre del peticionante.-

Que obran en el Expediente constancias médicas de la delicada situación de salud que padece el Sr. Cuevas, quien se encuentra en lista de emergencia nacional para ser sometido a un transplante de pulmón.-

Que el Señor Cuevas es empleado Municipal, categoría 19, con 24 años de antigüedad.-

Que la Dirección de Acción Social informa que mediante la encuesta Socio Económica se constató que se trata de una familia numerosa y que el único ingreso con que cuentan es el sueldo del Sr. Cuevas, sugiriendo acceder a lo peticionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/02, del día 23 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/02, celebrada por el Cuerpo el 30 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, y sus -----modificatorias, el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se devengue en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble al Señor Cuevas Lucindo, DNI. N° 10.951.304, domiciliado en la calle Colón N° 452 de la Ciudad de Neuquén, por el bien identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7096-0000.-

ARTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda, en las -----siguientes circunstancias:

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación económica para lo cual se realizará una encuesta socio económica cada 18 (dieciocho) meses.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO 3828-C-2000, CD 062-C-2000).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. CARLOS BURGOS TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL



Ordenanza Municipal N°	9458	1200 2
Promulgada el día	0646	1200 2
Expte N°	SEO 3828 C 2000	161105
Obs. :		